



EJECUTADO POR:



**OPERADO
POR:**



**CON RECURSOS
DE:**



ESTRATEGIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL PROGRAMA “MEJORES PROVEEDORES PARA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)” QUE BUSCA PROMOVER SU INSERCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS GLOBALES, REGIONALES Y LOCALES DE VALOR.

**BOGOTÁ D.C.,
SEPTIEMBRE DE 2024**

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	8
3.	GLOSARIO	8
4.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	12
4.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
4.2.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	12
4.3.	A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA.....	14
5.	FASES DEL PROGRAMA	16
	FASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LA BENEFICIARIA.....	16
	FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS	16
	FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA	17
	FASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE	19
6.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	19
7.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS	21
8.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.....	23
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
10.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	25
11.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES.....	26
12.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	26
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	26
14.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	27
15.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	27
16.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	28
17.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	29
19.	RECHAZO DE POSTULACIONES.....	29
20.	DECLARATORIA DE DESIERTA	30

21.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	30
21.1	ADENDAS	30
21.2	HABEAS DATA	31
21.3	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	31
21.4	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	31
21.5	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	32
21.6	VINCULACIÓN	32
21.7	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	32
21.8	INDEMNIDAD	32
21.9	CAMBIO DE REGULACIÓN	33
21.10	CONFLICTO DE INTERÉS	33
21.11	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	33
21.12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
21.13	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	34
21.14	RESERVA EN DOCUMENTOS	34
21.	ANEXOS	34

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”, en adelante Programa BID, que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa BID asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

La implementación y ejecución de este Programa BID está a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT estructuró una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

El Programa BID consta de dos componentes, uno de ellos corresponde al Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, que busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

Este Componente II financiará principalmente: i) el desarrollo de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que incluye: formulación del modelo de gobernanza y expedición del marco normativo, mapeo y simplificación de los principales procesos de inversión, digitalización de trámites y desarrollo de la plataforma informática, integración de la VUI a nivel subnacional con una región piloto, entre otros; ii) diseño e implementación de nuevas herramientas de promoción y atracción de IED de eficiencia, iii) posicionamiento de la marca país para atraer IED de eficiencia, iv) fortalecimiento institucional del MinCIT, ProColombia y otras entidades vinculadas al Programa; v) establecimiento de la figura del Ombudsperson de inversión.

En el marco del desarrollo de este componente, el MinCIT y COLOMBIA PRODUCTIVA, con el acompañamiento técnico del BID, formularon el programa ‘**Mejores Proveedores para IED Sostenible**’, en adelante El Programa, el cual tiene como objeto apoyar a Mipymes y/o unidades productivas y Unidades Productivas para que mejoren sus capacidades como proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa, en adelante IED, y propiciar procesos de transferencia de tecnología y de conocimiento, con el fin de facilitar la inserción de empresas colombianas en las cadenas regionales y globales de valor.

En este programa se espera identificar oportunidades que permitan cerrar brechas tecnológicas y de conocimiento de las Mipymes y/o unidades productivas y unidades productivas nacionales para insertarse o fortalecer su posicionamiento en Cadenas de Valor a partir de Inversión Extranjera, en sectores vinculados a las apuestas productivas de la política de reindustrialización las cuales son: i) Transición energética justa, ii) Agroindustria y soberanía alimentaria,; iii) Reindustrialización a partir del sector salud, iv) Reindustrialización a partir del sector defensa y de la vida y iv) Reindustrialización a partir de los territorios y su base empresarial, además de mapear las capacidades nacionales para responder a las oportunidades de generación de Cadenas de Valor y propiciar las alianzas entre los inversionistas extranjeros y Mipymes y/o unidades productivas o unidades productivas nacionales.

El Programa se fundamenta en las necesidades de suministro de las empresas ancla IED para mejorar las capacidades de encadenamiento de proveedores o potenciales proveedores. Con el propósito de alcanzar este objetivo, se identificarán las diversas brechas que obstaculizan los vínculos entre las empresas IED y las Mipymes y/o unidades productivas colombianas y se buscará mediante procesos de desarrollo y/o fortalecimiento de proveedores cerrar dichas brechas, propiciando, como parte esencial dentro de este proceso, la transferencia de conocimiento y tecnología de las empresas IED a los proveedores locales.

El Programa cuenta con dos líneas de acción: la primera (objeto de los presentes Términos de Referencia) contempla el desarrollo de actividades de fortalecimiento para proveedores a través de asesoría grupal especializada y Asistencia Técnica Especializada con expertos y la segunda está relacionada con Proyectos de desarrollo de proveedores a través del otorgamiento de recursos de cofinanciación.

Así las cosas, el Programa en su línea de acción de asesoría grupal especializada y asistencia técnica tiene como objetivo principal ***“Mejorar las capacidades de las Mipymes y/o unidades productivas proveedoras y propiciar procesos de alineación entre estas y las empresas de inversión extranjera, para que, a través de la transferencia de conocimiento a lo largo de la cadena de suministro, logren la inserción del tejido empresarial colombiano en cadenas globales y regionales de valor”***.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, la Agroindustria constituye un medio para transformar materias primas agrícolas en productos con valor añadido generando al mismo tiempo ingresos y oportunidades de empleo y contribuyendo al desarrollo económico global tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Dicho lo anterior, la agroindustria alimentaria refiere a la transformación y procesamiento de productos obtenidos de actividades rurales en alimentos destinados al consumo. Esta clasificación incluye no solo el procesamiento inicial de los productos, sino también la selección de calidad, clasificación, almacenamiento y empaquetado, además de las transformaciones secundarias de los productos y subproductos derivados de la primera transformación, garantizando así la calidad y la comercialización efectiva del producto final.

Por otra parte, en el marco del CONPES 4129 (Política de reindustrialización) el enfoque agroindustrial busca aumentar la oferta de alimentos, producir fertilizantes, biológicos, materiales y fibras textiles, entre otros, para abastecer el mercado nacional, sustituir importaciones relacionadas y fomentar las exportaciones. Esta apuesta incluye el desarrollo de la bioeconomía para una producción sostenible y regenerativa en la agricultura y la ganadería. También se promueve la comercialización e industrialización local de bioinsumos y bioproductos derivados de la biotecnología para la agroindustria, así como la producción pecuaria. Se fomenta el uso de nuevas tecnologías y el acceso a bienes de capital para optimizar la producción agrícola mediante la agricultura de precisión y la restauración ecológica, promoviendo la modernización e inclusión productiva en el sector agropecuario.

Es así como, desde COLOMBIA PRODUCTIVA, se realizó un trabajo conjunto con diferentes actores clave de la economía colombiana, como gremios, asociaciones, potenciales consultores y el sector privado (incluyendo empresas IED localizadas y operando en Colombia, así como proveedores colombianos), para identificar las brechas que obstaculizan el desarrollo y fortalecimiento de las cadenas de valor lideradas por empresas anclas IED. Como resultado de estos ejercicios, se concluyó que el sector agroindustrial, además de ser un pilar fundamental de la economía colombiana con altos estándares de calidad e inocuidad, enfrenta desafíos significativos en el cumplimiento de estándares de calidad, inocuidad y sostenibilidad dentro de su ecosistema de proveeduría nacional. Estas brechas representan oportunidades claras de mejora que, al ser abordadas, permitirán al sector no solo cumplir con los requisitos inherentes a su actividad, sino también aumentar su productividad de manera sostenible.

Es por esto, que es importante promover la inserción y mejora en el posicionamiento de las Mipymes y/o unidades productivas como proveedoras o potenciales proveedoras de empresas de Inversión Extranjera Directa en la cadena de valor de la agroindustria, constituyendo así una oportunidad para las Mipymes y unidades productivas con el fin de sofisticar su oferta, fortalecer su capacidad competitiva y operativa y, de esta forma, ayudar a generar un ecosistema empresarial que permita la atracción y sostenibilidad en el tiempo de Inversión Extranjera Directa en el territorio nacional.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 *por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de Mipymes o Unidades productivas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Sobre el particular, es importante resaltar que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha llevado a cabo diversos programas de encadenamientos productivos desde 2018, orientados a fortalecer a las Mipymes nacionales adaptando su oferta a las necesidades de las Mipymes o Unidades productivas ancla en varios sectores. En particular, se han desarrollado programas en los sectores astillero y aeroespacial (2018-2021), alimentos procesados (2020), moda (2020) y servicios basados en conocimiento (2021-2023). Estos programas han fortalecido a las Mipymes en Colombia al generar alianzas estratégicas, promover el desarrollo económico y fomentar la creación de empleo.

Por lo anterior, MinCIT a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, pusieron en marcha en 2023 **'EnCadena, Mejores Proveedores'**, una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las Mipymes y unidades productivas para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo. La construcción del alcance de la Estrategia se ha basado en la experiencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el diseño y desarrollo de programas de encadenamientos productivos, así como en el análisis de experiencias y buenas prácticas internacionales, estrategia en la cual se enmarca El programa **'Mejores Proveedores para IED Sostenible'**.

Por todo lo anterior, se busca seleccionar Mipymes y/o unidades productivas para ser beneficiarias del programa **'Mejores Proveedores para IED Sostenible'**, contribuyendo de esta forma al desarrollo y fortalecimiento de la proveeduría nacional buscando **lograr la inserción del tejido empresarial colombiano en cadenas globales y regionales de valor**.

Para la intervención se realizaron unas actividades previas de:

- 1. Búsqueda de anclas de Inversión Extranjera Directa:** Se mapearon empresas multinacionales o empresas con una inversión extranjera mínima del 10% en su composición accionaria del **sector agroindustrial** y se evaluó su capacidad de transferir conocimiento a Mipymes y/o unidades productivas locales proveedoras o potenciales proveedoras y colaborar con estas.
- 2. Identificación de brechas a partir de las ancla IED:** Se desarrolló un proceso de análisis entre el Aliado - Consultor y la empresa Ancla IED, y se detectaron las diferencias y deficiencias existentes entre las capacidades y recursos actuales de su proveeduría actual y potencial frente a los estándares requeridos por las empresas ancla IED.
- 3. Definición de los tipos y temas de la intervención pertinentes según brechas identificadas:** La intervención para abordar las brechas identificadas se centrará en asesoría grupal especializada o asistencia técnica según las necesidades de las empresas ancla IED.

2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

3. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestoras y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Asesoría grupal especializada:** Actividades de al menos 20 horas para homologar capacidades, procesos, y oferta de las Mipymes o Unidades productivas intervenidas en el programa, para fortalecer su oportunidad de vincularse en las cadenas de valor según las brechas identificadas con empresas Ancla o entidades tractoras. Incluyen participación de empresas Ancla y finaliza con la formulación de un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.
- **Aliado-Consultor:** Es la firma consultora externa cuyo rol es prestar la asesoría grupal especializada y/o asistencia técnica individual para cerrar brechas que faciliten la generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las Mipymes y/o unidades productivas, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Asistencia técnica:** Intervención que será realizada por el ALIADO-CONSULTOR para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado y las brechas identificadas con la empresa Ancla IED.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al ALIADO-CONSULTOR, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Beneficiario:** Mipyme o Unidad Productiva, que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.

- **Brecha:** son las necesidades específicas de mejora que originan que el desempeño de un proveedor sea inferior al deseado por una empresa Ancla IED o Cadena de Valor.
- **Cadena de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.
- **Cadenas Globales de Valor (CGV):** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país con distintas localidades geográficas (regiones, países, etc.). Corresponde a toda la gama de actividades (diseño, producción, comercialización, distribución y apoyo al consumidor final, etc.) que se reparten entre múltiples empresas y trabajadores en distintos espacios geográficos, para llevar un producto desde su concepción hasta su uso final y más allá.
- **Cadenas Regionales de Valor:** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país y países vecinos.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre Mipymes o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.

Carta de compromiso/postulación: Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

- **Desarrollo de proveedores:** Hace referencia a una metodología de encadenamientos que contempla una serie de actividades a través de las cuales se busca que el desempeño y capacidades de los proveedores estén alineados con las necesidades y requerimientos de una empresa Ancla en el marco del programa Mejores Proveedores para IED.
- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Empresa:** Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio.
- **Empresa Ancla de Inversión Extranjera Directa - Ancla IED:** Es la empresa extranjera que lidera el crecimiento empresarial de Mipymes que vincula como proveedoras, a través de encadenamientos productivos, para alinear la operación de sus cadenas de suministro y

participa para esta convocatoria en la formulación de un proyecto de desarrollo de proveedores con enfoque en transferencia de conocimiento o tecnología en el que se involucra con aportes económicos o en especie, a través de un proponente seleccionado por ella (entidad o empresa).

- **Empresa beneficiaria:** Son las Mipymes y unidades productivas seleccionadas para recibir las intervenciones objeto del presente proceso.
- **Empresa de Inversión Extranjera (IED):** Es una organización que realiza actividades empresariales en un país diferente de donde fue originalmente establecida a las que se les solicita que registren sus empresas en el país anfitrión para, ejercer legalmente sus actividades comerciales en el territorio extranjero y consolidar su actividad empresarial a través de sucursales o filiales.
- **Encadenamiento productivo:** Es el relacionamiento estratégico entre empresas, organizaciones o actores de una cadena de valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor, a través de procesos de optimización, incremento de capacidad instalada, mejora de la calidad, reducción de riesgos, fortalecimiento comercial, sofisticación y/o diversificación de la oferta de productos y servicios.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de Mipymes o Unidades productivas o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las Mipymes y unidades productivas beneficiarias.
- **Fortalecimiento de proveedores:** Hace referencia al fortalecimiento de capacidades de empresas proveedoras o potenciales proveedoras con actividades de asesoría grupal especializada y Asistencia Técnica, en el marco del Programa Mejores Proveedores IED.
- **Indicador:** Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.
- **Inversión Extranjera Directa:** Se define como la inversión de una empresa de un país (país de origen) en otro país (país receptor), en donde el inversionista extranjero posee al menos el 10% de la empresa en la que se realiza la inversión. Esta inversión implica la existencia de una relación estratégica de largo plazo entre la empresa inversora y la filial, así como un grado significativo de influencia en la gestión de la empresa. La inversión directa comprende tanto la transacción inicial entre las dos entidades, como las operaciones posteriores de capital entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no en sociedad (OCDE, 2011).

- **Línea de Base:** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, permitiendo conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas con el cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la ejecución del proyecto.
- **Mipyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- **Mipyme o unidad productiva intervenida:** Son aquellas que reciban al menos 20 horas de asesoría grupal especializada de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención acordado en la Fase 3, y que cuenten con el plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente. Además de la medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial).
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Postulante:** Corresponde a la Mipymes o unidad productiva que se postule a la presente convocatoria.
- **Proveedor:** Mipymes o unidades productivas que suministran bienes y servicios a un tercero.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre Mipymes o unidades productivas y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.
- **Subsanación:** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Transferencia de conocimiento y tecnología:** La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), comprende un conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías.

- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).
- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

4.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las Mipymes y/o Unidades Productivas, para participar en el programa '**Mejores Proveedores para IED Sostenible**' de la cadena de valor del sector agroindustrial, a través del cual recibirán Asesoría grupal especializada para cerrar brechas, con el fin de facilitar el relacionamiento y fomentar la inserción en cadenas globales o regionales de valor.

4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se detalla el alcance de las intervenciones objeto de los presentes Términos de Referencia:

Mediante las intervenciones, que **no podrán superar el 15 de enero del 2025**, se realizarán actividades de Asesoría grupal especializada virtual de al menos 20 horas que respondan a brechas de proveeduría identificadas a partir de empresas Ancla de Inversión Extranjera Directa, para beneficiar mipymes y/o unidades productivas de sectores directamente vinculados a la apuesta de la Política de Reindustrialización "**Agroindustria y soberanía alimentaria**". En particular, las empresas proveedoras de la cadena de suministro tales como materias primas, productos terminados, acopiadores, transportadores y transformadores de aditivos, las cuales serán fortalecidas a través de la siguiente intervención:

ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA	
Ancla(s) involucrada(s)	ACEITES VERDES S.A.S., GASTRONOMÍA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S. GRUPO ÉXITO, INVERSIONES INT S.A.S.
Brecha(s) identificada(s)	Las organizaciones actualmente cuentan con sistemas que garantizan la calidad de sus productos, y se han ido adaptando a los mecanismos que requiere cada una de las anclas, sin embargo, cuentan con una oportunidad de mejora en cuanto a la estandarización de sistemas de gestión de la calidad que promuevan el resultado de calidad e inocuidad

	<p>de los alimentos, y que principalmente permitan un ciclo de mejora continua y se base en estándares internacionales.</p> <p>Estas anclas mercadean sus productos de acuerdo con los reglamentos GFSI y requieren que sus proveedores se certifiquen en el mediano plazo en estándares reconocidos por GFSI como lo son FSSC2000, IFS Logistics e IFS Food con énfasis en Food Fraud y food Defense, GLOBALG.A.P.y SQF</p>
Sector(es) de las beneficiarias	Frutas, verduras, materias primas industriales, cárnicos madurados, cereales, guacamole, mantequilla y derivados lácteos, snacks, panadería, entre otros relacionados.
Temática	<p>4) Calidad e inocuidad de alimentos basado en GFSI</p> <p>Desarrollar capacidades en el conocimiento de los requisitos que las certificaciones reconocidas por GFSI exigen en los cultivos agrícolas, principalmente en búsqueda de reducción de riesgos químicos por residualidad de pesticidas y en riesgos biológicos que pudieran afectar a los consumidores. Capacitar sobre los principales requisitos que las normas reconocidas por GFSI exigen a las compañías en los procesos productivos de transformación de alimentos para ser aplicadas al interior de las empresas.</p> <p>Identificar las etapas de los procesos que pueden afectar la calidad e inocuidad de los alimentos procesados, para generar apropiadamente medidas de control que puedan ser validadas, vigiladas y corregidas.</p> <p>Fortalecer las capacidades de identificación de peligros inherentes a la proveeduría, a las etapas de producción y acondicionamiento, para crear y gestionar adecuadamente las medidas de control apropiadas.</p>
Número de horas y modalidad	<p>Actividades de Asesoría grupal especializada mediante cursos virtuales de formación de mínimo 20 horas, con modalidad virtual.</p> <p>Las actividades de Asesoría grupal especializada virtual se realizarán de forma sincrónica</p>
Cupos disponibles	<p>Entre 14 y 20 mipymes y/o unidades productivas y entre 42 y 120 personas.</p> <p>Cada mipyme y/o unidad productiva interesada deberá postular 3 y 6 personas para participar en las actividades de Asesoría grupal especializada mediante cursos virtuales de formación. Los cupos de las personas por mipyme y/o unidad productiva beneficiaria los asignará el ALIADO-CONSULTOR (MASCONTROL CONSULTORES SAS) según los criterios definidos en el presente documento.</p>

<p>Cobertura geográfica de la convocatoria de la cadena de valor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antioquia • Bolívar • Boyacá • Cauca • Caquetá • Córdoba • Cundinamarca (Incluye Bogotá D.C.) • Risaralda • Santander • Sucre • Nariño • Tolima • Valle del Cauca
<p>Duración del programa: fecha de inicio y finalización.</p>	<p>Fecha de inicio: a partir de la notificación de aceptación del beneficiario para participar en el programa. Fecha de finalización: la intervención no podrá superar el 15 de enero del 2025.</p>
<p>Link para la postulación:</p>	<p>El vínculo del formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios es: https://forms.gle/ctE81UDSaGnq7GWu7</p>
<p>Correo electrónico de contacto:</p>	<p>Para formulación de inquietudes durante la convocatoria podrán escribir al siguiente correo electrónico: preguntas.encadena@mascontrolconsultores.co</p>
<p>Aporte del Programa</p>	<p>COLOMBIA PRODUCTIVA asumirá el costo total del PROGRAMA que se estima en la suma correspondiente a ocho millones ochocientos mil pesos colombianos (COP \$8.800.000), incluido IVA y cualquier otro impuesto al que hubiese lugar por empresa beneficiaria.</p>
<p>Aporte del beneficiario seleccionado</p>	<p>El beneficiario no asumirá aporte económico por ningún concepto. No obstante, su aporte corresponderá al compromiso, tiempo y dedicación de las personas postulados y aceptados para la ejecución de las actividades de Asesoría grupal especializada virtual por empresa, lo cual será equivalente al menos al (10%) del valor de la intervención asumido por El Programa.</p>

4.3. A QUIENES VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria Mipymes y/o unidades productivas de la cadena de valor agroindustrial, quienes deberán tener en su Registro Único Tributario como actividad económica, al menos una de las actividades (Códigos CIU) relacionadas a continuación.

CIU	Descripción CIU
-----	-----------------

1051	Elaboración De Productos De Molinería
1084	Elaboración de comidas y platos preparados
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas
4620	Comercio al por mayor de materias primas agrícolas en bruto (alimentos)
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4664	Comercio Al Por Mayor De Productos Químicos Básicos, Cauchos Y Plásticos En Formas Primarias Y Productos Químicos De Uso Agropecuario
4723	comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, procesados, pescados y productos de mar en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de productos alimenticios
4923	Transporte de carga por carretera
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
0150	Explotación primaria mixta (agrícola y pecuaria)
0322	Acuicultura de agua dulce
0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1040	Elaboración de productos lácteos
1081	Elaboración de productos de panadería
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería

Nota 1: En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las listadas anteriormente, la Mipyme o unidad productiva deberá justificar en su postulación mediante el formulario, en la que se indique su código CIIU y justifique las razones de la pertinencia en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.

Nota 2: Las Mipymes y/o unidades productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, Asesoría grupal especializada, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros, en cuyo caso podrá ser rechazada la postulación.

5. FASES DEL PROGRAMA

Las Mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas, y que en adelante serán denominados '**los beneficiarios**', participarán en el Programa '*Mejores proveedores para IED Sostenible*' con la intervención de Asesoría grupal especializada que consta de cuatro (4) fases conforme se indica a continuación:

FASE	ACTIVIDAD
1	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
2	Aplicación del test de entrada.
3	Ejecución de las actividades de Asesoría grupal especializada virtual.
4	Aplicación del test de salida y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se llevarán a cabo a través del **ALIADO-CONSULTOR**, que para este caso será **MASCONTROL CONSULTORES S.A.S.**, quienes han sido seleccionados y contratados previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FASE 1: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE LA BENEFICIARIA.

Teniendo en cuenta los objetivos y los ejes de intervención en la Cadena de Valor **agroindustrial**, de acuerdo con el plan de Asesoría grupal especializada detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de "EnCadena Mejores Proveedores", **EL ALIADO-CONSULTOR** definirá los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa.

Los indicadores serán escogidos por el **ALIADO-CONSULTOR** para cada beneficiaria, de la batería de indicadores de la estrategia EnCadena la cual será suministrada por Colombia Productiva, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Será obligatorio la medición del indicador de ventas, conexiones y empleos.
- Deberá escoger al menos dos (2) indicadores por cada una de las tres (3) categorías de indicadores: Cierre de brechas técnicas de encadenamientos, generación de encadenamientos y cierre de brechas de información.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores a **EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS

A cada persona que haya sido aceptada para realizar las actividades de Asesoría grupal especializada por empresa beneficiaria, **El ALIADO-CONSULTOR** aplicará un test de entrada que permita levantar líneas base del nivel o grado de competencias, y definir los requerimientos de Asesoría grupal especializada, con el fin de propender porque las actividades dentro de la intervención nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA GRUPAL ESPECIALIZADA

El beneficiario recibirá Asesoría grupal especializada según lo señalado a continuación:

1. **4 horas para todos los beneficiarios:** en temáticas de Bioeconomía (Biomasa, servicios ecosistémicos, economía circular, entre otros).
2. **Formación:** recibirán al menos 24 horas en:

Calidad e inocuidad de alimentos basado en GFSI: Desarrollar capacidades en el conocimiento de los requisitos que las certificaciones reconocidas por GFSI exigen en los cultivos agrícolas, principalmente en búsqueda de reducción de riesgos químicos por residualidad de pesticidas y en riesgos biológicos que pudieran afectar a los consumidores.

El objetivo es capacitar sobre los principales requisitos que las normas reconocidas por GFSI exigen a las compañías en los procesos productivos de transformación de alimentos para ser aplicadas al interior de las empresas.

Identificar las etapas de los procesos que pueden afectar la calidad e inocuidad de los alimentos procesados, para generar apropiadamente medidas de control que puedan ser validadas, vigiladas y corregidas.

Fortalecer las capacidades de identificación de peligros inherentes a la proveeduría, a las etapas de producción y acondicionamiento, para crear y gestionar adecuadamente las medidas de control apropiadas.

Las temáticas de formación se podrán dividir de acuerdo con el tipo de estándar:

1.1. **FSSC22000:**

Introducción y principios comunes de todas las normas reconocidas por GFSI.
Categorías de certificación para el sector agroalimentario.

- Curso de interpretación de requisitos FSSC22000 V6 que incluye:
- Interpretación de requisitos ISO22000: 2018
- interpretación ISO/TS 22002-1
- Interpretación de requisitos adicionales FSSC22000 V6

1.2. GLOBALG.A.P.

- Requisitos generales de las regulaciones internacionales en Frutas y Verduras GLOBALG.A.P.
- Evaluaciones de Riesgos GLOBALG.A.P.
- Documentos internos, plan de mejora continua, gestión de recursos y formación
- Actividades subcontratadas, Especificaciones, proveedores y gestión de existencias, Balance de masas, propiedad paralela, trazabilidad, segregación
- Recuperación y retirada, Reclamaciones, productos no conformes
- Análisis de laboratorio, Equipos y dispositivos
- Declaración de la política de inocuidad alimentaria, Protección de los alimentos, fraude Alimentario, uso del logotipo , estado GLOBALG.A.P.
- Higiene, Salud, seguridad y bienestar de los trabajadores, manejo del sitio
- Biodiversidad y hábitats, eficiencia energética, gases de efecto invernadero y cambio climático, Gestion de residuos
- Material de propagación vegetal, Organismos genéticamente modificados
- Gestión del suelo y los sustratos, fertilizantes y bioestimulantes
- Gestión del agua
- Manejo integrado de plagas, productos fitosanitarios
- Manipulación postcosecha

1.3. BRCGS- SQF- IFS (CERTIFICACIONES RECONOCIDAS POR GFSI con lenguaje Codex)

- Introducción y principios comunes de todas las normas reconocidas por GFSI. categorías de certificación para el sector agroalimentario
- Gobernanza y compromiso de la gerencia, bajo normas GFSI
- Instalaciones de acuerdo con GFSI
- Procesos operativos
- Sistema de Gestión de la Seguridad alimentaria HACCP y la calidad Bajo GFSI
- Gestión de los recursos Incluyendo personal Procesos operativos con enfoque al cliente
- Mediciones, análisis y mejoras: gestión de productos no conformes, liberación de producto
- Diseño y desarrollo de productos, requisitos de comunicación
- Defensa Alimentaria, fraude Alimentario
- Cultura de la inocuidad Alimentaria bajo GFSI

3. Actividades de transferencia de conocimiento de valor agregado desde la(s) empresa(s) ancla, que consistirá en:

El beneficiario deberá participar en una de las siguientes actividades; las cuales apoyarán las empresas ANCLA de IED, estas actividades serán acordadas con cada beneficiario seleccionado y el Ancla IED que lo avaló, mediante la coordinación del ALIADO-CONSULTOR.

- GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS: Auditorías a proveedores, con el fin de diagnosticar cumplimiento de estándares de calidad, orientación ante implementación de acciones de mejora, capacitación Resolución 1407 del 2022, capacitación Limpieza y desinfección, manejo de residuos, control integrado de plagas
- GRUPO ÉXITO: Capacitaciones virtuales en HACCP
- INVERSIONES INT S.A.S: Comparación de la norma FSSC22000 vs lineamiento YUM FSA, requisitos que hacen falta, Explicación de lineamiento interno de Inversiones INT para proveedores de servicios de Transporte.
- ACEITES VERDES: Auditorías internas GLOBALG.A.P. por parte del SGC Aceites verdes

4. **EL ALIADO-CONSULTOR** deberá formular en conjunto con **El beneficiario** un plan de acción a corto o mediano plazo para la inserción en la cadena de valor correspondiente.

FASE 4: APLICACIÓN DEL TEST DE SALIDA, MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** aplicará el test de salida para cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de Asesoría grupal especializada por empresa beneficiaria. Las personas deberán comprometerse a realizar el test en un plazo de máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del **ALIADO-CONSULTOR**.

Así mismo, realizará la medición y análisis de los resultados de los indicadores establecidos y medidos en la FASE 1 por cada beneficiario. El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores a **EL ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las Mipymes y/o unidades productivas que resulten seleccionadas (Beneficiarios) deberán asegurar su participación activa en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.

- b) Los documentos de análisis serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

Es requisito del programa que el beneficiario suscriba un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR**, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa.

NOTA: este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo de ninguna clase por parte de la empresa beneficiaria.

- c) El beneficiario deberá asegurar que cada una de las personas que hayan sido aceptadas para realizar las actividades de Asesoría grupal especializada, desarrollen al menos el 80% de las horas de Asesoría grupal especializada según las definidas en el alcance del presente documento. Además, deberá designar un funcionario del equipo directivo como líder, quien actuará como enlace permanente con el **ALIADO-CONSULTOR**. Esto será verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.

NOTA: Una vez iniciadas las actividades de Asesoría grupal especializada, no se permitirá ningún cambio en el equipo de trabajo designado.

- d) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al límite mínimo establecido en los presentes términos de referencia **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar las actividades de formación informando a las Mipymes y/o Unidades productivas postuladas sobre la situación.
- e) **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las Mipymes y/o unidades Productivas a partir de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el presente documento.
- f) **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará la asignación de cupos de las personas a participar en las actividades de Asesoría grupal especializada por empresa, de acuerdo con el listado de personas postuladas por las mipymes y/o unidades productivas, y teniendo en cuenta las metas de empresas y personas a beneficiar según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.
- g) El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a **EL ALIADO-CONSULTOR**, durante la Asesoría grupal especializada, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.
- h) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos.

NOTA 1: CONFIDENCIALIDAD. Cualquier información que reciba el ALIADO CONSULTOR y empresa beneficiaria (Las Partes) durante la intervención descrita en los presentes términos de referencia, relativas o relacionadas con su objeto, será tratada con absoluta confidencialidad y no podrá ser revelada a otras firmas u otras organizaciones. La información que intercambien las partes, salvo aquella relativa a los detalles que cada parte deberá suministrar a la otra por escrito, deberá recibir el siguiente tratamiento: a) Será tratada de forma confidencial por la receptora de la información y sólo será usada para los fines de los presentes términos de referencia; b) No podrá ser reproducida o copiada total o parcialmente por ningún medio, excepto cuando fuere necesario para el uso autorizado y sólo se hará para conocimiento de aquellos empleados o dependientes de alguna de las Partes. c) Será devuelta o destruida, junto con las copias que de ella se hubiere hecho, cuando se tornare innecesaria. Las partes contratantes deberán asegurarse de que el personal que tenga acceso a la información conozca que la misma es confidencial. En el caso de que una de las partes revelare, sin autorización previa de la otra, cualquier información, la Parte afectada podrá rehusarse a seguir suministrando información y/o a requerir una pronta devolución de toda la información ya provista y por lo tanto, se entiende que la negativa a proveer más información no constituirá un incumplimiento de obligaciones o será causal de terminación.

NOTA 2: MANEJO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. En el momento en que las Partes tengan conocimiento de cualquier tipo de información empresarial y de carácter personal que no requiera autorización del titular, se comprometen a: (i) destinar la información consultada exclusivamente para fines lícitos; (ii) responder por el uso indebido que él, sus empleados o dependientes realicen de ella; (iii) no utilizar la información en actividades que puedan menoscabar los derechos que tienen los titulares de los datos; (iv) observar los principios y las disposiciones legales, respetar los derechos de los titulares de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 la Ley 1266 de 2008, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen. Cada Parte responderá por las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con esta materia ante las instancias o autoridades pertinentes, por lo cual se obliga a dejar indemne a la otra Parte por cualquiera reclamación que efectúe el titular del dato.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES O UNIDADES PRODUCTIVAS POSTULADAS

Las Mipymes y/o las unidades productivas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para unidades productivas (Personas naturales):

- a. Presentar una certificación firmada por el propietario, en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que

desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes Términos de Referencia, correspondiente a la cadena de valor a la que se postule.

Para Mipymes:

- b. Ser una Mipyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- c. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- d. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Para todos (Mipymes y Unidades productivas):

- a. Presentar el RUT.
- b. Pertener a uno de los sectores económicos CIU de la cadena de valor a la que se postule, los cuales se encuentran definidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que ninguna de las actividades económicas listadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en los presentes términos de referencia la Mipyme o unidad productiva deberá justificar su postulación en el formulario de inscripción, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIU en la cadena de valor correspondiente. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.

- c. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co

- d. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

- e. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

Para unidades productivas (Personas naturales):

1. Certificación firmada por el propietario en la que conste que la unidad productiva que representa cuenta con máximo nueve (9) personas ocupadas, y que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. En dicha certificación debe indicar la actividad productiva que desarrolla de acuerdo con las establecidas en los presentes términos de referencia.

Para Mipymes:

2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.

Para todos (Unidades productivas y Mipymes):

3. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
4. Copia de la cédula del representante legal.
5. Carta de compromiso/postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de compromiso/postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las mipymes y/o unidades productivas que se declaren habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos a continuación.

CRITERIO EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN	DE /	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Aval de beneficiarios por parte de las anclas IED		50	<p>El postulante cuenta con carta de postulación por parte de al menos una de las empresas ancla IED vinculadas según el numeral 4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, se asignará el puntaje. La carta deberá indicar como mínimo el nombre y número de identificación de la mipyme y/o unidad productiva que postula, y debe contar con firma de un representante o delegado de la empresa Ancla.</p> <p>El beneficiario deberá indicar en la pregunta relacionada en el formulario de inscripción si cuenta o no con el aval de alguna de las anclas IED relacionadas en los presentes términos de referencia, lo cual será verificado internamente.</p>
La Mipyme o unidad productiva se encuentra en proceso de implementación o de certificación de sus procesos de calidad e inocuidad en alguno de los estándares		20	<ul style="list-style-type: none"> • BPM-HACCP • Reducción de peligros de contaminación de los alimentos (carnes) • Estándares internacionales reconocidos por GFSI como FSSC22000, IFS, BRCS, SQF, o GLOBALG.A.P.

CRITERIO EVALUACIÓN DESCRIPCIÓN	DE /	PUNTAJE POR CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Número de personas postuladas a recibir las capacitaciones virtuales		20	<p>Si la Mipyme y/o unidad productiva postula 4 o más personas para llevar a cabo las actividades de formación, se asignará el puntaje (20 puntos).</p> <p>Si la mipyme y/o unidad productiva postula al menos 3 personas para llevar a cabo las actividades de formación, se asignará el puntaje (10 puntos).</p> <p>Si la Mipyme postula menos de 3 personas no podrá ser seleccionado</p>
Población diferencial		10	<p>Si la mipyme y/o unidad productiva es propiedad o liderada por alguno de los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mujer 2. Joven entre 18 y 28 años 3. Propiedad o liderada por población étnica, víctima, desplazados. 4. LGBTI+ <p>Lo anterior se validará de acuerdo con la información suministrada en el formulario de postulación. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR podrán realizar la verificación en cualquier momento, so pena del rechazo de la postulación o cancelación de su participación, según corresponda.</p>
TOTAL CRITERIOS	PUNTAJE	100	

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las fechas dentro de las cuales se desarrollará la presente convocatoria:

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	12 de septiembre de 2024
Formulación de inquietudes	Hasta el 15 de septiembre de 2024
Cierre de la Convocatoria	23 de septiembre de 2024 a las 16:00
Publicación de resultados	27 de septiembre de 2024

11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **ALIADO-CONSULTOR** al correo preguntas.encadena@mascontrolconsultores.co, dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la invitación

12. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante, desde la apertura de la convocatoria hasta la fecha indicada en el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente, a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el **ALIADO-CONSULTOR** podrán rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

NOTA UNO: Una vez radicada la postulación:

1. No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
2. Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación. La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA, ni el ALIADO-CONSULTOR, serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El postulante tendrá el deber de informarse, es decir, que se entenderá que ha leído y comprendido en su totalidad el presente documento y los demás anexos que hacen parte de la convocatoria. Para este efecto, no se tendrá como válida aquella reclamación que se sustente en la desinformación del participante que le sea atribuible a este.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

15. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los interesados en participar de la convocatoria deberán inscribirse a través del formulario <https://forms.gle/ctE81UDSaGnq7GWu7>
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA y El ALIADO-CONSULTOR consolidarán el listado de las postulaciones presentadas.
3. EL ALIADO-CONSULTOR del Programa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria según el numeral 7. "REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS".
4. La evaluación y selección de las mipymes y/o unidades productivas que superen la etapa anterior, se realizará según lo establecido en el numeral 8. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" así:
 - a. EL ALIADO-CONSULTOR conformará el listado de beneficiarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación del numeral 8, comenzando por el mayor puntaje.
 - b. Se asignarán los cupos a los mayores puntajes hasta agotar disponibilidad.
 - c. Los postulantes que cumplan los requisitos de elegibilidad, pero no resulten seleccionados eventualmente serán incluidos en una lista de espera, que se tendrá en cuenta para reemplazar beneficiarios seleccionados en caso de deserción, máximo antes de finalizar la **FASE 2: APLICACIÓN TEST DE ENTRADA A LOS BENEFICIARIOS**
5. Se publicará en la página Web www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la inscripción ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en la inscripción. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA y/o el ALIADO-CONSULTOR.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su postulación será rechazada.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la selección, se dará prioridad a las mipymes y/o unidades productivas que cumplan con los siguientes criterios:

1. Presenten una carta de aval emitida por la empresa ancla.
2. Presenten mayor número de personas para la intervención.
3. Como tercer y último criterio de desempate se tendrá en cuenta la fecha y hora de postulación siendo la primera en postularse a la que se le dará prioridad.

18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, de acuerdo con el cronograma de postulación y según el modelo de operación de la convocatoria.

19. RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA Y MASCONTROL CONSULTORES S.A.S., rechazarán las postulaciones en las que:

1. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
2. No se incluya en la Inscripción la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
3. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
7. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con el ALIADO-CONSULTOR del Programa de Encadenamiento.

8. Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT y/o centrales de riesgo.
9. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.
10. Las Mipymes y/o unidades productivas beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, Asesoría grupal especializada, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros, en cuyo caso podrá ser rechazada la postulación.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLOMBIA PRODUCTIVA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
3. Cuando no se presente ninguna postulación.
4. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
5. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
6. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
7. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

21. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

21.1 ADENDAS

El ALIADO-CONSULTOR y COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

21.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a PROCOLOMBIA, al ALIADO-CONSULTOR y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

21.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las Unidades productivas y/o MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por EL ALIADO-CONSULTOR, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

21.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del programa que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del programa.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del programa.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el programa se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

21.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del programa podrán ser utilizadas por cada una de las MiPymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las MiPymes intervenidas.

21.6 VINCULACIÓN

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del programa, objeto de la presente convocatoria, una vez COLOMBIA PRODUCTIVA y/o ALIADO-CONSULTOR notifique el resultado “seleccionada” conforme al numeral 18. “PUBLICACIÓN DE RESULTADOS”.

Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el ALIADO CONSULTOR donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del programa. Este acuerdo de compromiso no implica realizar algún aporte económico por parte de las MiPymes al ALIADO-CONSULTOR o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

21.7 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

21.8 INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA y al ALIADO-CONSULTOR por cualquier perjuicio o daño que ALIADO-CONSULTOR y COLOMBIA PRODUCTIVA puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

21.9 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Lo anteriormente mencionado solo se excluye en casos donde la nueva ley específicamente indique que debe aplicarse a los contratos ya existentes. De lo contrario, la ley que regirá el acuerdo será aquella vigente en el momento en que se celebró.

21.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado no debe estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID que se encuentran en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

21.11 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y al ALIADO-CONSULTOR. en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA o el ALIADO-CONSULTOR.

COLOMBIA PRODUCTIVA Y ALIADO-CONSULTOR decidirán si aceptan o no la postulación y, en consecuencia, no estarán obligados a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA y el ALIADO-CONSULTOR son las encargadas de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa Mejores Proveedores para IED Sostenible.

21.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

21.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.** Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- 2.** Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 3.** En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso/postulación, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso/postulación.

21.14 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso/postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

21. ANEXOS

Anexo No. 1 - Carta de compromiso/postulación debidamente diligenciada

Anexo No 2 - Declaración de unidad productiva (para este tipo de organizaciones)